4.5

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Artículo 568 Decreto 624 de 1989

Atendiendo la solicitud remitida por la Oficina Asesora Jurídica el día 28 de febrero de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 568[1] Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y según lo ordenado en la parte resolutiva de la providencia de fecha agosto 21 de 2015 por la cual se profirió "MANDAMIENTO DE PAGO" en contra del deudor QRC COLOMBIA LTDA., con NIT 830.050.861-1, dentro del proceso ejecutivo 2014-4921-CA-077-2015, se realiza la publicación del **acto administrativo** mencionado en el portal WEB y cartelera de ANLA, el día 28 de febrero de 2020.

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el responsable, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a esta publicación.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2020.

Cordialmente,

JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Fecha: 28/02/2020
Proyectó: Christian Prieto Diaz
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo.
Aprobó: Juan Carlos Mendez Beltran.
Archívese en: Proceso ejecutivo 2014-4921-CA-077-2015.

[1] **ARTICULO 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

OFICINA ASESORA JURIDICA
JURISDICCION COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO NÚMERO
(Fecha)

21 AGO 2015

DEUDOR : **QRC COLOMBIA LIMITADA.**

NIT : **830.050.861-1**

REPRESENTANTE LEGAL : **NUGENT MICHAEL B**

DIRECCIÓN : **Carrera 68 No 179-16**
Bogotá D.C.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO :

PROCESO EJECUTIVO : **2014-4921-CA-077-2015**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Librar Mandamiento de Pago por Jurisdicción Coactiva Administrativa a favor de la Nación – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **ANLA-** y en contra de la Sociedad. **QRC COLOMBIA LIMITADA. NIT No. 830.050.861-1,** por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigibles la (s) obligación (es) y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO. Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince **(15)** días para después de notificada esta providencia, para que se sirva cancelar la deuda en la cuenta Corriente No. **230-055543,** del Banco de Occidente a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM. NIT No. 830.025.267-9,** en el formato de recaudo en línea, por las siguientes sumas:

a.- **TITULO (S) EJECUTIVO (S)**

ACTO (S) ADMINISTRATIVO (S)	No.	FECHA	VALOR
AUTO	**4921**	**05-11-2014**	**$10.968.750.00**
TOTAL			**$10.968.750.00**

b.- Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **–ANLA-** a una tasa del doce por ciento **(12%)** anual de conformidad con el artículo **9** de la ley **68** de **1923**, desde cuando se hizo exigible, **(07** de marzo de **2.015)**, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14

c.- Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasaran en la oportunidad procesal respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir a la ejecutada que contra la presente providencia podrá interponer las excepciones contempladas en artículo **831** del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince **(15)** días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo **830** ibídem.

ARTICULO CUARTO.- Realizar la investigación e identificación de bienes del deudor y con posterioridad decretar el embargo y secuestro de los mismos, de conformidad con lo ordenado en el artículo **681** del código de procedimental civil, y demás normas concordantes.

ARTICULO QUINTO.- Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el ejecutado, a través de su representante legal o su apoderado dentro de los diez **(10)** días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece la providencia será notificada por correo, articulo **826** del Estatuto Tributario.

De la citación también se enviará copia a la dirección de correo electrónico que se obtiene del certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada (artículo **68** del **CPACA** y **566-1** Estatuto Tributario)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lorena López S

CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Elías Hernández Hernández
phernandez@anla.gov.co
Fecha: Agosto /2015.
P: ANLA/mandamiento de pago/QRC/COLOMBIA /LIMITADA

1.2

NOTIFICACION POR CORREO
Artículo 565 E. T. N

14 SEP 2015

Deudor : QRC COLOMBIA LIMITADA

Nit : 830050861-1

Representante Legal : Nugent Michael B o quien haga sus veces

Dirección : Carrera 68 No 179-16 Bogotá D.C

Dirección de correo electrónico :

Proceso Coactivo : 2014-4921-CA-077-2015

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- Oficina Asesora Jurídica-Jurisdicción coactiva, procede a notificarle por correo, la decisión tomada mediante providencia de Agosto 21 de 2.015, por la cual se profiere "AUTO MANDAMIENTO DE PAGO" en contra del ejecutado QRC COLOMBIA LIMITADA.

Para surtir los efectos de la notificación, esta se efectúa de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 parágrafo 1, del estatuto tributario, se anexa copia de la providencia en mención en dos (2) folios.

Cordialmente,

Lorena López S

CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Elías Hernández Hernández.
phernandez@anla.gov.co
Fecha: Septiembre /2015.F: ANLA/ notificación/por/correo/AUTO/MANDAMIENTO/DE/PAGO/ QRC COLOMBIA LIMITADA

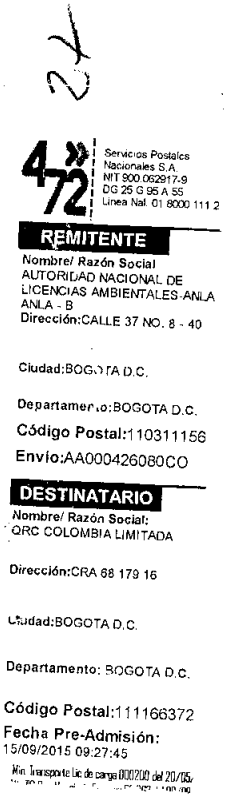

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal: 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
ANLA - B
Dirección:CALLE 37 NO. 8 - 40

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311156
Envío:AA000426080CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
QRC COLOMBIA LIMITADA

Dirección:CRA 68 179 16

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:111166372
Fecha Pre-Admisión:
15/09/2015 09:27:45

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/

4120-E1-39099	30/07/2014	Solicitud de certificación sobre superposición de licencias ambientales S.A.S. Elaboración de estudio de impacto ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental Resolución 0406 del 30 de Mayo de 2012	EXXON
4120-E1-39278	30/07/2014	Cambio de dirección radicación correspondencia a verano Energy	
4120-E1-39264	30/07/2014	Derecho de Petición radicado 2573 de 029 de Mayo del 2014, del DADMA	DEPART
4120-E1-39252	30/07/2014	Derecho de Petición de María Paula González Espinel C.C. No. 1 032.447.950	
4120-E1-39161	30/07/2014	Proyecto de masificación de Gas Licuado del Petróleo-GLP por redes para el municipio de FRONTINO de Dpto de Antioquia	PRO
4120-E1-39162	30/07/2014	Proyecto Masificación de Gas Natural por redes para los municipios de TONA, MATANZA, CHARTA,VETAS, CALIFORNIA, SURATA,ALBANIA Y FLORIAN del DPTO de Santander	PRO
4120-E1-39163	30/07/2014	Proyectos de masificación de Gas Licuado del Petróleo GLP por redes para los municipios de CÁCHIRA del Dpto, de Norte de Santander	PRO
4120-E1-39164	30/07/2014	Proyecto masificación de Gas Natural por redes para los municipios de TIBÚ del DPTO,de Norte de Santander, FRONTINO del Dtpo, de Antioquia, CUBARA del Dpto de Boyacá	PRO
4120-E1-39165	30/07/2014	Proyecto masificacion de Gas Natural por redes para los municipios de San Pablo de Borbur, Muzo, La Victoria Maripi, Quipama, Oyanche, Pauna Coper y Buena Vista del Dpto de Boyacá	PRO
4120-E1-39166	30/07/2014	Proyecto de Masificación de Gas Licuado del Petróleo GLP por rdes para los municipios de Lloró del Dpto de Choco	PRO
4120-E1-39167	30/07/2014	Proyectos de masificación de Gas Licuado del Petróleo GLP por redes para los municipios de Teorama,San Calixto,El Carmen, Convención, El Tarra,La Playa, Hacari, Zulia y Puerto Santander del DPTO de Norte de Santander	PRO
4120-E1-39168	30/07/2014	Proyecto de Masificación de Gas Natural por redes para el municipio de Tibú del Dpto. de Norte Santander	PRO
4120-E1-39169	30/07/2014	Proyecto de Masificación de Gas Licuado del Petróleo GLP por redes para los municipios de La Cruz, Samaniego del Dpto de Nariño	PRO
		Proyectos de masificación de Gas Natural por redes	

4-72 | **Motivos de Devolución**

Dirección Errada	Desconocido
No Reside	Rehusado
	Cerrado
	Fallecido
	Fuerza Mayor
	No Existe Número
	No Reclamado
	No Contactado
	Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones: de 175 paso NORTE

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones: